

**RESOLUCIÓN No. 3200 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-201”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.408-20201000004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No.2022- 20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como “Proceso de Selección No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4”.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6571 del 10 de noviembre de 2021, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer catorce (14) vacantes del cargo de carrera denominado **Comisario de Familia Código 202, Grado 28** de la planta global de empleos de la Secretaría



**RESOLUCIÓN No. 3200 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-201"*

Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 150816**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Que en cumplimiento de la Resolución No. 6571 del 10 de noviembre de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas concordantes, mediante Resolución No. **2393** de 12 de diciembre de 2021 la Secretaría Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba a la señora **Diana Marcela Unriza Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.933.266**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Comisario de Familia Código 202, Grado 28** y, en consecuencia, terminó el nombramiento provisional de la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.686.923**, en el empleo de **Comisario de Familia Código 202, Grado 28** de la planta global de empleos de esta Secretaría, la cual se haría efectiva en la fecha de posesión de la elegible.

Que la elegible **Diana Marcela Unriza Vargas**, tomo posesión del empleo el día 1 de febrero de 2022, fecha a partir de la cual se hizo efectiva la terminación del nombramiento provisional antes mencionado.

Que la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** presentó en contra de la Secretaría Distrital de Integración Social, acción constitucional de tutela, correspondiéndole su conocimiento por reparto al Juzgado 81 Civil Municipal convertido en el Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, D.C., y se identificó con radicado No.2022-002101, el cual emitió fallo el 10 de marzo de 2022, dicha decisión fue impugnada por la tutelante y, en fallo de Segunda Instancia del 25 de abril de 2022, proferido por el Juzgado 26 Civil de Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., dispuso:

***"PRIMERO: REVOCAR** la decisión de diez (10) de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, convertido en el Juzgado Sesenta y Tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta capital.*

***SEGUNDO: AMPARAR** los derechos fundamentales a un debido proceso y la estabilidad laboral reforzada en su condición de madre cabeza de hogar a GLORIA ROCÍO RAYO OVIEDO, debido a la protuberante omisión de la Secretaría de Integración Social de Bogotá en valorar su status antes de ser desvinculada del cargo de Comisario de Familia -Código 202-, Grado 28.*

***TERCERO. ORDENAR** a la Secretaría de Integración Social de Bogotá que proceda a designar a GLORIA ROCÍO RAYO OVIEDO en un cargo igual o equivalente al que ocupaba, respetando las subreglas existentes en materia constitucional por ser sujeto de especial protección con derecho a la estabilidad laboral reforzada, independientemente que haya o no ejercido el medio de control*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No. 3200 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-201"*

*de nulidad y restablecimiento del derecho habida cuenta de las deficiencias reconocidas en la motivación.*

**CUARTO. DENEGAR** las restante súplicas de la demanda, particularmente aquellas relacionadas con derechos de carácter legal (salarios y prestaciones sociales), conforme se explicó en la parte motiva"

Que en la parte motiva de la misma sentencia, el Juzgado 26 Civil de Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., condiciona la vinculación en provisionalidad de la tutelante **Gloria Rocío Rayo Oviedo** hasta tanto el cargo se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos por las normas positivas y la jurisprudencia constitucional, lo que expresó de la siguiente manera:

*"Luego entonces, el estrado considera que únicamente en el evento de existir vacantes disponibles al momento de notificación de la presente decisión judicial, o en caso de que existan vacantes futuras con la posibilidad de ser cubiertas en provisionalidad, la Secretaría de Integración Social de Bogotá debe nombrar a GLORIA ROCÍO RAYO OVIEDO en un cargo igual o equivalente al que ocupaba -Comisario de Familia -Código 202-, Grado 28-, hasta tanto aquel se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos por las normas positivas y la jurisprudencia constitucional. Mientras que, la interesada deberá reclamar los salarios y prestaciones dejados de percibir desde la desvinculación hasta cuando sea efectivamente reintegrada, acudiendo ante el juez natural y el procedimiento ordinario."*  
(Destacamos).

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a verificar las vacantes definitivas existentes y procedió a nombrar a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** en provisionalidad en el empleo **Comisario de Familia Código 202, Grado 28** en la planta de empleos de la entidad, mediante resolución No. 1015 del 02 de mayo de 2022, tomando posesión efectiva el 23 de mayo de 2023.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social no puede retirar de la convocatoria pública de méritos los cargos ofertados, como quiera que, vulneraría el derecho al mérito, debido proceso y trabajo de los aspirantes ya inscritos mediante la plataforma web del Sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad -SIMO- de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió a la Secretaría Distrital de Integración Social oficio 2022RS106308 del 28 de septiembre de 2022, mediante la cual autorizó el uso de lista de elegibles de la **OPEC 150816**, por tanto, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la resolución No. 2665 del 12 de octubre de 2022, nombrando en período



**RESOLUCIÓN No. 3200 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-201"*

de prueba a la elegible **Matilde Isabel De Lavalle Cera** identificada con cédula de ciudadanía número 52.850.585 en el empleo **Comisario de Familia Código 202 Grado 28** y en consecuencia terminó la provisionalidad de la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo**, el 1 de diciembre de 2022 fecha de posesión de la elegible.

Que en aras de continuar con el cumplimiento al fallo de tutela mencionado, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano verificó nuevamente la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, evidenciando que existe una vacancia definitiva en el empleo **Comisario de Familia Código 202 Grado 28**, en razón a la solicitud de prórroga presentada por el elegible **Arsenio Noguera Torres** identificado con cédula de ciudadanía número **80.423.135**, para tomar posesión de dicho empleo el 01 de febrero de 2023, por tanto, se nombrará a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** en dicha vacante.

En consecuencia, y con el fin de continuar con el cumplimiento al fallo de tutela del 25 abril de 2022, proferido por el Juzgado 26 Civil del Circuito de Oralidad, es procedente nombrar en provisionalidad a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.686.923** en el empleo **Comisario de Familia Código 202, Grado 28**, el cual se encuentra en vacancia definitiva hasta el 01 de febrero de 2023, fecha de posesión del elegible **Arsenio Noguera Torres**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.686.923** para desempeñar el empleo **Comisario de Familia Código 202, Grado 28** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** La vigencia del nombramiento en provisionalidad de la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** será hasta tanto, el elegible **Arsenio Noguera Torres** identificado con cédula de ciudadanía número **80.423.135**, tome posesión en el empleo **Comisario de Familia Código 202, Grado 28**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo**, al correo electrónico [gloriarayo@yahoo.es](mailto:gloriarayo@yahoo.es), al Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá D.C., así como a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.





## RESOLUCIÓN No. 3200 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-201"*

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarín Contreras - Profesional Contratista SGDTH   
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Sandra Catalina Amaya - Profesional Especializado DGC  
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares - Directora de Gestión Corporativa  
Revisó: Juan Sebastián Mojica - Profesional Contratista OJ  
Revisó: Carlos Javier Muñoz Sánchez - Jefe Oficina Jurídica 



Year	Month	Day	Time	Location	Observations
1912	Jan	1	10:00	...	...
1912	Jan	2	10:00	...	...
1912	Jan	3	10:00	...	...
1912	Jan	4	10:00	...	...
1912	Jan	5	10:00	...	...
1912	Jan	6	10:00	...	...
1912	Jan	7	10:00	...	...
1912	Jan	8	10:00	...	...
1912	Jan	9	10:00	...	...
1912	Jan	10	10:00	...	...
1912	Jan	11	10:00	...	...
1912	Jan	12	10:00	...	...
1912	Jan	13	10:00	...	...
1912	Jan	14	10:00	...	...
1912	Jan	15	10:00	...	...
1912	Jan	16	10:00	...	...
1912	Jan	17	10:00	...	...
1912	Jan	18	10:00	...	...
1912	Jan	19	10:00	...	...
1912	Jan	20	10:00	...	...
1912	Jan	21	10:00	...	...
1912	Jan	22	10:00	...	...
1912	Jan	23	10:00	...	...
1912	Jan	24	10:00	...	...
1912	Jan	25	10:00	...	...
1912	Jan	26	10:00	...	...
1912	Jan	27	10:00	...	...
1912	Jan	28	10:00	...	...
1912	Jan	29	10:00	...	...
1912	Jan	30	10:00	...	...
1912	Jan	31	10:00	...	...
1912	Feb	1	10:00	...	...
1912	Feb	2	10:00	...	...
1912	Feb	3	10:00	...	...
1912	Feb	4	10:00	...	...
1912	Feb	5	10:00	...	...
1912	Feb	6	10:00	...	...
1912	Feb	7	10:00	...	...
1912	Feb	8	10:00	...	...
1912	Feb	9	10:00	...	...
1912	Feb	10	10:00	...	...
1912	Feb	11	10:00	...	...
1912	Feb	12	10:00	...	...
1912	Feb	13	10:00	...	...
1912	Feb	14	10:00	...	...
1912	Feb	15	10:00	...	...
1912	Feb	16	10:00	...	...
1912	Feb	17	10:00	...	...
1912	Feb	18	10:00	...	...
1912	Feb	19	10:00	...	...
1912	Feb	20	10:00	...	...
1912	Feb	21	10:00	...	...
1912	Feb	22	10:00	...	...
1912	Feb	23	10:00	...	...
1912	Feb	24	10:00	...	...
1912	Feb	25	10:00	...	...
1912	Feb	26	10:00	...	...
1912	Feb	27	10:00	...	...
1912	Feb	28	10:00	...	...
1912	Feb	29	10:00	...	...
1912	Feb	30	10:00	...	...
1912	Mar	1	10:00	...	...
1912	Mar	2	10:00	...	...
1912	Mar	3	10:00	...	...
1912	Mar	4	10:00	...	...
1912	Mar	5	10:00	...	...
1912	Mar	6	10:00	...	...
1912	Mar	7	10:00	...	...
1912	Mar	8	10:00	...	...
1912	Mar	9	10:00	...	...
1912	Mar	10	10:00	...	...
1912	Mar	11	10:00	...	...
1912	Mar	12	10:00	...	...
1912	Mar	13	10:00	...	...
1912	Mar	14	10:00	...	...
1912	Mar	15	10:00	...	...
1912	Mar	16	10:00	...	...
1912	Mar	17	10:00	...	...
1912	Mar	18	10:00	...	...
1912	Mar	19	10:00	...	...
1912	Mar	20	10:00	...	...
1912	Mar	21	10:00	...	...
1912	Mar	22	10:00	...	...
1912	Mar	23	10:00	...	...
1912	Mar	24	10:00	...	...
1912	Mar	25	10:00	...	...
1912	Mar	26	10:00	...	...
1912	Mar	27	10:00	...	...
1912	Mar	28	10:00	...	...
1912	Mar	29	10:00	...	...
1912	Mar	30	10:00	...	...
1912	Mar	31	10:00	...	...
1912	Apr	1	10:00	...	...
1912	Apr	2	10:00	...	...
1912	Apr	3	10:00	...	...
1912	Apr	4	10:00	...	...
1912	Apr	5	10:00	...	...
1912	Apr	6	10:00	...	...
1912	Apr	7	10:00	...	...
1912	Apr	8	10:00	...	...
1912	Apr	9	10:00	...	...
1912	Apr	10	10:00	...	...
1912	Apr	11	10:00	...	...
1912	Apr	12	10:00	...	...
1912	Apr	13	10:00	...	...
1912	Apr	14	10:00	...	...
1912	Apr	15	10:00	...	...
1912	Apr	16	10:00	...	...
1912	Apr	17	10:00	...	...
1912	Apr	18	10:00	...	...
1912	Apr	19	10:00	...	...
1912	Apr	20	10:00	...	...
1912	Apr	21	10:00	...	...
1912	Apr	22	10:00	...	...
1912	Apr	23	10:00	...	...
1912	Apr	24	10:00	...	...
1912	Apr	25	10:00	...	...
1912	Apr	26	10:00	...	...
1912	Apr	27	10:00	...	...
1912	Apr	28	10:00	...	...
1912	Apr	29	10:00	...	...
1912	Apr	30	10:00	...	...
1912	Apr	30	10:00	...	...